

RIO GALLEGOS, 05 de abril de 2021

VISTO:

El Expediente N° 63.384/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición 519 de fecha 03 de diciembre del 2020 dictada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se autoriza la suscripción de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la función Pública - Ley 25164, con veinte años de antigüedad, percibiendo un importe mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.814,77), para cumplir funciones como técnico profesional en el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la carrera Licenciatura en Comunicación Social a partir del 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2021;

QUE con fecha 25 de febrero el Departamento de Administración de Personal informa al Director de Economía y Finanzas el vencimiento del contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Alejandro VICTORIA el 31 de Marzo del corriente año;

QUE obra Nota N° 131/21 interpuesta por la Directora del Departamento de Ciencias Sociales, mediante la cual solicita que se contemple la posibilidad de contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios al Sr. Alejandro VICTORIA, como técnico profesional desde el 1° de Abril hasta el 17 de Diciembre del 2021, con veinte años de antigüedad, atento a que se desempeña en el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE mediante Nota N° 22/21 de Decanato se solicita crédito presupuestario para la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. Alejandro VICTORIA con las características detalladas en el párrafo anterior;

QUE por Nota N° 111/21 el Secretario de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación que se propicia;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 18/VIRTUAL/21 de la Comisión de Recursos Humanos y presupuesto;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición 519 de fecha 03 de diciembre del 2020 dictada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

///



A C U E R D O

N°

060/21

112.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Alejandro VICTORIA (CUIT N° 23-10810007-9) en el marco del régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 25164, por un importe mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$45.331,47) considerando el mismo como equivalente a un cargo de Asistente de Docencia Simple con veinte años de antigüedad, para cumplir funciones como técnico profesional en el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 1° de Abril y hasta el 17 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a las fuentes de financiamiento 1.1 Tesoro Nacional - Programa 16 - Unidad Académica Río Gallegos - Actividad 2 - Inciso 3 - Servicios No Personales y 1.1 Tesoro Nacional - Programa 45 - Actividad 9 - Inciso 3 - Servicios no Personales - Con afectación del gasto a la Unidad principal 002 UARG - Sub Unidad 011 - Escuela de Comunicación.-

ARTICULO 4°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG